

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. PROGRAMAS Y TALLERES

JPRS/RVP/Mol. 2582  
108577

Nº 2553 /P-2018

LAS CONDES, 31 AGO 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

OFICINA DE PARTES

El Informe N°34 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 08/08/2018.

- El Contrato a Honorarios de fecha 12/06/2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2166 P-2018 de fecha 26/06/2018.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto. El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°5999 del 22 de Agosto de 2018.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	Nº INF. IMP.
REYES ROSADO LEONOR	4.855.162-9	PROFESOR	16/08/2018	01/07/2018 30/11/2018	\$345.600.-	\$921.600.-	7328/18

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 12 de Junio de 2018, ratificado por Decreto Alcaldicio N°2166 P-2018 de fecha 26 de Junio de 2018.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

**DISTRIBUCION**  
Dirección de Control  
Depto. de Finanzas  
Depto. Programas y Talleres  
Depto. Adulto Mayor  
Oficina de Partes  
Interesado (a)

Municipalidad de Las Condes  
ALCALDE SUBROGANTE  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
A HONORARIOS**

En Las Condes, a **16 de Agosto de 2018**, entre don **OMAR SAFFIE LAMAS**, [REDACTED] [REDACTED] **R.U.T. N°5.788.499-1**, Alcalde (S) de la Municipalidad de Las Condes, con facultades suficientes para suscribir este instrumento por la Municipalidad, ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes y Don (a) **REYES ROSADO LEONOR**, de nacionalidad [REDACTED] **(A)**, **R.U.T. 4.855.162-9**, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido lo siguiente;

**PRIMERO**

Por Contrato a Honorarios de fecha **12 de Junio de 2018**, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (a) **REYES ROSADO LEONOR**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2018**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato fue ratificado por Decreto Alcaldicio N°**2166 P-2018** de fecha **26 de Junio de 2018**.

**SEGUNDO**

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2018**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCREMENTO**

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
TAROT	1	115.200	345.600

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
TAROT	1	2,00	01/07/2018 al 30/11/2018	576.000
TAROT	1	2,00	01/09/2018 al 30/11/2018	345.600

<b>TOTAL</b>	<b>921.600</b>
--------------	----------------

### TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula segunda del contrato queda de la siguiente forma:

#### "CLAUSULA SEGUNDA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (a) **REYES ROSADO LEONOR**, serán de una renta bruta total de **\$921.600.- (NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS)**, con la deducción del 10% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$829.440.- (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS)**, suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Departamento Programas y Talleres y certificado de la Dirección de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Julio	115.200	103.680
Agosto	115.200	103.680
Septiembre	230.400	207.360
Octubre	230.400	207.360
Noviembre	230.400	207.360
	<b>\$921.600</b>	<b>\$829.440</b>

### CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **12 de Junio de 2018**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°2166 P-2018** de fecha **26 de Junio de 2018**.

### QUINTO

La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.



**SIXTO**

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **OMAR SAFFIE LAMAS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de Diciembre del 2010.

  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ALCALDE  
SUBROGATE  
**OMAR SAFFIE LAMAS**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

  
**REYES ROSADO LEONOR**  
R.U.T. Nº 4.855.162-9

✓